

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:05:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que no se vulneran alguna normativa aplicable al objeto de la contratación. La formulación del personal clave obedece al artículo 30.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

en aplicación a lo establecido en el artículo 89° literal b), a la letra dice: ...No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:05:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que no se vulneran alguna normativa aplicable al objeto de la contratación. La formulación del personal clave obedece al artículo 30.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

en aplicación a lo establecido en el artículo 89° literal b), a la letra dice: ...No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:08:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que no se vulneran alguna normativa aplicable al objeto de la contratación. La formulación del personal clave obedece al artículo 30.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

en aplicación a lo establecido en el artículo 89° literal b), a la letra dice: ...No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:08:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que no se vulneran alguna normativa aplicable al objeto de la contratación. La formulación del personal clave obedece al artículo 30.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

en aplicación a lo establecido en el artículo 89° literal b), a la letra dice: ...No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:08:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección SE ACOGE y establece que El postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad, y/o características".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad, y/o características"

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:08:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA que los documentos del expediente técnico se encuentran físicamente firmados y escaneados los que dan lugar a su originalidad, por lo que no se incluirá los formatos editables a fin de evitar incompatibilidades en la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:08:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fideicomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que en cumplimiento del artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso", en ese sentido, (Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:08:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que el D.L. 1553 taxativamente establece disposiciones especiales para: (...) iii) autorizar la ejecución de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) con recursos del canon, sobrecanon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM); por lo tanto, esta normativa es aplicable para las inversiones consideradas como no PIP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20451756347	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	Hora de envío :	17:24:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las bases específicas en el Capítulo III Requerimientos ítem 3.1 Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico - Término de Referencia inciso 10.1.3 Experiencias del postor en obras similares. Se encuentra lo siguiente:

Se podría considerar como obras similares a las siguientes:

- MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL.
- CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN.

Esta solicitud está basada en que la obra consiste en "Servicio de protección de taludes" y "Servicios de transitabilidad peatonal"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N.A. **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA la consulta y se adicionara a las condiciones establecidas en las bases como obras similares a las siguientes:

MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL - CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

obras similares a las siguientes:

MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL - CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	10103011332	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	Hora de envío :	17:46:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases específicas ¿ Capítulo III Términos de Referencia ¿ Experiencia de obras similares, pagina 31 se consulta si podrá considerarse como obras similares a las obras ¿CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL¿; esta sugerencia está basada en que el presupuesto de la obra que se esta licitando contiene muchas partidas similares a los caminos de acceso peatonales de concreto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** N.A. **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que no se vulnera ningun extremo de las bases y que las obras similares establecidas en las bases estandar, son las adecuadas por ser tecnicamente viable y necesarias para la ejecucion y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20508416343	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	HUCRIS S.A.C	Hora de envío :	17:50:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases de licitación específicas en las T.D.R. figuran las obras similares que los postores deben acreditar para su calificación; se consulta si puede considerarse como similares a las obras denominadas ¿INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN LADERAS¿; estas obras consisten en la construcción de muros para prevenir deslizamiento en laderas. Por la tanto, contiene muchas partidas que están incluidas en el presupuesto de esta obra que se está licitando

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: N.A Literal: N.A. Página: N.A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA la consulta y se adicionara a las condiciones establecidas en las bases como obras similares a las siguientes: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN LADERAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

obras similares a las siguientes: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN LADERAS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	11:47:24

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

2.5 ADELANTOS

NO SE OTORGARAN ADELANTOS.

Solicitamos que se modifique el presente artículo de las bases, ya que dicha obra cuenta con CERTIFICACION PRESUPUESTAL para ser debidamente convocado y así mismo no es prudente licitar con esta LIMITANTE, ya que se estaría vulnerando el ART. 2 de la LEY 30225, donde indica que debe existir igualdad de oportunidad para los postores. Por otro lado, se estaría afectando la actual gestión política del MUNICIPIO PROVINCIAL DE LIMA, en sus actos de INCLUSIÓN; siendo esta acción un posible acto de discriminación financiera.

POR LO TANTO SOLICITAMOS SE CORRIJA DICHO PARRAFO CON: SE OTORGARAN ADELANTOS CONFORME A LA LEY 30225.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y en concordancia con lo mencionado en el correo electrónico remitido por el área usuaria (GOS) ACOGE la observación; conforme a la facultad establecida en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se realizará la entrega del adelanto directo. La Entidad otorgará adelanto directo de 10% del monto total del contrato. El procedimiento para solicitar el adelanto directo, se ceñirán a los establecido en el mencionado artículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad otorgará adelanto directo de 10% del monto del contrato

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	11:56:39

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE HACE PRESENTE QUE LA CONTRATISTA NO ESTA OBLIGADO A GESTIONAR PERMISOS, AUTORIZACIONES Y OTROS CONFORME AL ART. 146° DEL RLCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: s/n Literal: s/n Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA lo establecido en las terminos de referencia y en ella se indica "el Contratista será responsable de la obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares, necesarias para la ejecución de la obra. Para tal efecto, el Contratista, deberá incluir dentro de su propuesta económica las tasas, tributos y gravámenes necesario".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	12:12:11

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CONSULTA: Las vías de acceso al punto de obra tienen una sección suficiente para el giro de los vehículos de transporte pesado, considerandose a esto los camiones que transportan el ACERO de 9m??

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: s/n Literal: s/n Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA y en respuesta del área usuaria, Se INDICA que el participante deberá considerar en su oferta todos los elementos que considere necesario para la ejecución y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	12:14:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

observamos: en el presupuesto de obra no se está considerando el acarreo de materiales, por consiguiente las vias de acceso y pendiente de las mismas, permiten los giros y tránsito sin riesgo de los camiones de capacidad de carga mayores a 15 m3?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: s/n Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA y en respuesta del área usuaria, Se INDICA que el participante deberá considerar en su oferta todos los elementos que considere necesario para la ejecución y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	12:37:19

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS: EL PRESUPUESTO NO CONTEMPLA LA IMPLEMENTACION Y/O CONSTRUCCION DE COMEDOR Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE OBRA; POR LO TANTO ESTO SERÁ MATERIA DEL ART. 177 DEL RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: s/n Literal: s/n Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA y en respuesta del area usuaria, Se INDICA que el participante deberá considerar en su oferta todos los elementos que considere necesario para la ejecucion y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	12:39:52

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS: EL PRESUPUESTO DE OBRA NO TIENE LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO, LO CUAL SERA MATERIA DEL ART. 177° DEL RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: s/n Literal: S/N Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA y en respuesta del area usuaria, Se INDICA que el participante deberá considerar en su oferta todos los elementos que considere necesario para la ejecucion y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	12:49:02

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS: EL PRESUPUESTO DE OBRA NO CONTEMPLA LA PARTIDA DE AGENTES DE SEGURIDAD DURANTE LAS 24 HORAS, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE ADICIONE EN EL PRESENTE PRESUPUESTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** s/n **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA y en respuesta del area usuaria, Se INDICA que el participante deberá considerar en su oferta todos los elementos que considere necesario para la ejecucion y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20393340208	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	13:10:00

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS: CUAL ES LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO MATERIA DE ESTE PROCESO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: s/n Literal: s/n Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA en concordancia con lo remitido por el área usuaria detalla que la Resolución N° 000019-2023-EMAPE/GEPR del 15/12/2023, aprueba la actualización de costos la cual se encuentra en el expediente técnico de la obra registrado en la plataforma del seace

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. NAPOLES Y PROLONGACION CALLE LONDRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INTEGRACION LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA LIMA - CUI 2497514

Ruc/código :	20510103450	Fecha de envío :	05/02/2024
Nombre o Razón social :	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:36:59

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el expediente técnico (presupuesto de obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos), contemplan partidas de muros de contención y escaleras que equivalen a un 90% del valor referencial del presupuesto convocado, por lo que solicitamos ampliar las obras similares las obras de Mejoramiento de vías de acceso peatonal y/o muros de contención y/o instalación de infraestructura de prevención de riesgos , que la misma Entidad convocó en años anteriores con denominación distinta pero con el mismo fin de la presente convocatoria, es decir las partidas a ejecutar son las mismas, para lo cual se pueden demostrar con los presupuestos ejecutados por el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que no se vulnera ningún extremo de las bases y que las obras similares establecidas en las bases estandar, son las adecuadas por ser técnicamente viable y necesarias para la ejecución y buen desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null